

DECRETO DE ALCALDIA N° 1251 / 2020.

ZAPALLAR, 02 JUN 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar;

CONSIDERANDO:

1. El convenio suscrito con fecha 28 de mayo de 2020 entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Rotary Club La Ligua, para que se construya una sala de laboratorio para toma de exámenes PCR, fundamental para contener la pandemia COVID19, la que estará instalada en el Hospital de La Ligua, que atiende precisamente a pacientes de la comuna de Zapallar.
2. Lo dispuesto en el artículo 27 de la ley N° 19.418, que indica que para formalizar aportes o subvenciones, el municipio y las organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio donde se establezcan el detalle de los compromisos.
3. Las demás disposiciones contenidas en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1° APRUEBASE CONVENIO suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y **ROTARY CLUB LA LIGUA, RUT 70.715.100-5**, con fecha 28 de mayo de 2020, según convenio que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° ORDENESE a la **Dirección de Administración y Finanzas**, a realizar el pago detallado en la cláusula segunda del convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

C: Contratos

DISTRIBUCION:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 2.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- 3.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTR / JCS

G.R.M.



CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA

Entre

Ilustre Municipalidad de Zapallar

Y

Rotary Club La Ligua

En Zapallar a 28 MAYO 2020, entre la Ilustre municipalidad de zapallar Rut 69.050.400-6, persona Jurídica de derecho público, representada legalmente por su alcalde don **Gustavo Alessandri Bascuñán** Rut, , ambos con domicilio en Germán Riesco 399, Comuna de Zapallar, en adelante “La Municipalidad” y la **Rotary Club La Ligua**, Rol único Tributario 70.715.100-5, persona jurídica receptora de fondos públicos, representada por su presidente don Gabriel Cisternas Vicencio, Chileno Rut ambos con domicilio en calle Luis Laulie N° 50, La Ligua, Provincia de Petorca, Se ha convenido el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud del artículo 5, letra g) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 19.418, para formalizar aportes o subvenciones, el municipio y las organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio donde se establezcan la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución el detalle de los gastos y la forma que se rendirá cuenta de los mismos.

En el sentido anteriormente indicado, Rotary Club La Ligua es una entidad de servicios y ayuda a la comunidad, la que se ha propuesto construir una sala de laboratorio para toma de exámenes PCR, fundamental para contener la pandemia COVID19, la que estará instalada en el hospital de La Ligua, que atiende precisamente a pacientes de la comuna de Zapallar.





ZAPALLAR



SEGUNDO: Mediante el presente convenio la “Municipalidad”, representada por su alcalde, viene a otorgar mediante este convenio, un aporte de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) a Rotary Club La Ligua, la cual se pagará en una sola cuota mediante transferencia electrónica a la cuenta N°21900015485, Banco Estado, cuyo titular es Rotary Club La Ligua.

TERCERO: En virtud del siguiente convenio “**Rotary Club La Ligua**”, se compromete a utilizar estos recursos entregados, en el financiamiento de la construcción de una sala de laboratorio para toma de exámenes PCR en el Hospital de la Ligua, con la finalidad de diagnosticar a identificar a las personas con COVID19 positivo, quienes pueden o no ser de la comuna de Zapallar, pero por pertenecer a la provincia es muy importante para la comuna de Zapallar identificar todos los casos, lo que permitirá tomar medidas adecuadas para prevenir contagios y la propagación del virus. Asimismo, “**Rotary Club La Ligua**” se compromete a rendir estos recursos con la debida documentación antes del 31 de diciembre del año en curso, entregando un informe a la municipalidad, sobre las actividades realizadas con los recursos entregados; la confección de la rendición de cuentas y entrega de informes será de acuerdo a las instrucciones específicas entregadas por la municipalidad y según las ordenanzas establecidas.

QUINTO: La municipalidad, como proveedor de los fondos, se reserva el derecho de supervisar la correcta utilización de los fondos otorgados, a través de este convenio y en caso de existir irregularidades en la Supervisión, la municipalidad podrá exigir el reintegro de inmediato de los fondos entregados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponde iniciar.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan como domicilio en la ciudad de La Ligua y prorrogan competencias para ante sus tribunales.

SÉPTIMO: La personería de don Gustavo Alessandri Bascuñán para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016. No se inserta por ser conocida por las partes. La personería de don Gabriel Cisternas Vicencio, como presidente de Rotary Club La Ligua, con facultades legales y estatutarias para la



2



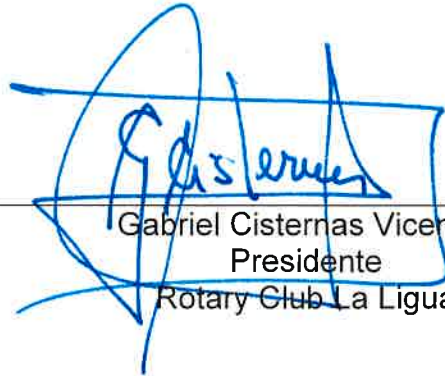
ZAPALLAR



representación, consta en el certificado de directorio del Servicio de Registro Civil e identificación, Folio N°500315580616.



[Handwritten signature]
Gustavo Alessandri Bascuñán
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Zapallar



Gabriel Cisternas Vicencio
Presidente
Rotary Club La Ligua

